

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(0 0 0 1 3 4)

1 6 FEB. 2012

"Por medio de la cual se conceden diecinueve días hábiles de vacaciones a la servidora pública administrativa MARYORIE MANTILLA DE CASTRO y se hace un encargo"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001882 del 20 de diciembre de 2010, se concedieron vacaciones colectivas a servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2010, hasta el día catorce (14) de enero de 2011, inclusive, entre ellos a la Jefe de la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico **MARJORIE YISSEL MANTILLA DE CASTRO**.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001917 del 22 diciembre de 2010, artículo primero ítem 4, se interrumpieron las vacaciones colectivas concedidas a la servidora pública administrativa **MARJORIE YISSEL MANTILLA DE CASTRO** por necesidad del servicio, las cuales serían reprogramadas posteriormente.

Mediante Resolución de Rectoría No. 001499 del 15 de diciembre de 2011, se concedieron vacaciones colectivas a los servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2011, hasta el dieciséis (16) de enero de 2012, inclusive, entre ellos a la Jefe de la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico **MARJORIE YISSEL MANTILLA DE CASTRO**.

Mediante Resolución No. 001555 del 23 de diciembre de 2011, se interrumpieron las vacaciones colectivas arriba señaladas, a varios servidores públicos de la Universidad del Atlántico por necesidad del servicio, entre ellos a la servidora pública administrativa **MARJORIE YISSEL MANTILLA DE CASTRO**.

Las vacaciones correspondientes a los años 2010 y 2011 fueron canceladas en su oportunidad como consta en los desprendibles de nómina de la servidora pública en comento, correspondientes a los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011 y de diciembre de 2011 y enero de 2012 respectivamente, quedando pendiente únicamente su disfrute.

 Mediante oficio O.G.B. y S 011-2012, fechado 6 de febrero de 2012, dirigido al Rector (e) de esta institución, la señora **MARJORIE YISSEL MANTILLA DE CASTRO**, solicitó le sean concedidos diecinueve (19) días de vacaciones que fueron interrumpidas mediante los actos administrativos antes mencionados para ser disfrutados a partir del jueves 15 de marzo y hasta el viernes 13 de abril del presente año.

En consecuencia, se hace necesario encargar a otro servidor de las funciones de Jefe de Oficina de Gestión de Bienes y Suministros durante el período en que la servidora pública administrativa **MARJORIE YISSEL MANTILLA DE CASTRO** se encuentre de vacaciones.

 El servidor público administrativo **JORGE MARÚN CHAGÍN**, viene ejerciendo el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico y reúne los perfiles para asumir las funciones de Jefe de Oficina de Bienes y Suministros.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

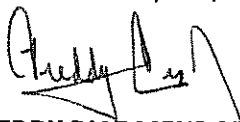
ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute no remunerado de diecinueve (19) días hábiles de vacaciones a la servidora pública administrativa **MARYORIE MANTILLA DE CASTRO**, que fueron interrumpidas mediante las Resoluciones de Rectoría No. 001917 del 22 diciembre de 2010 y No. 1555 del 23 de diciembre de 2011 por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el quince (15) de marzo y el trece (13) de abril de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese como Jefe de la Oficina de la Gestión de Bienes y Suministros al servidor público administrativo **JORGE MARÚN CHAGÍN**, sin desprenderse de las funciones de Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, por el período comprendido entre el quince (15) de marzo y el trece (13) de abril de 2012, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la servidora pública administrativa **MARYORIE MANTILLA DE CASTRO** en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros, al servidor público administrativo **JORGE MARÚN CHAGÍN** en el Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

